Contrato N° 1 /2016.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado para este acto por **ABG. CARLA BACIGALUPO, en su carácter de MINISTRA**, nombrada por Decreto N° 4738/2016, de fecha 07 de Enero del 2016, constituyendo domicilio en la Avda. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUB. "SAN JOSÉ DE CALASANZ" RUC 288828-9** representado en este acto por **MARÍA TERESA BOGADO VDA. DE MONGELÓS, con C.I. N° 288.828,** con domicilio constituido en la Calle Estados Unidos N° 935 de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay, en su Carácter de propietaria; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para los **Servicios de Guardería**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado **Concurso de Ofertas N° 25/2015 "Servicios de Guardería" ID N° 292.343,** adjudicada por Resolución **Nº 1090/2015 de fecha 29 de Diciembre del 2015,** y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato y en lo referente a la Sección III Suministros Requeridos del PBC.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones publicadas en el SICP www.dncp.gov.py;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. María Teresa B. vda. de Mongelós
C.I. Nº 288.828
Directora

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proy.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	**49.600.000**
2016	1	1	0	0	260	10	1	99	**25.400.000**
2017	-	-	-	-	260	-	-	-	**75.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.343. La continuidad de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 25/2015 "Servicios de Guardería" ID N° 292.343,** convocado por la Dirección de Contrataciones del **MINISTERIO DE JUSTICIA.**

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unid. de Med.	Present.	Cant.	SAN JOSÉ DE CALASANZ	
						Precio Unitario	Precio Total
1	91111901-001	Servicios de Guardería	Unid.	Unidad	1	**700.000**	700.000
					TOTALES		**700.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 75.000.000 Gs. y el monto máximo es de 150.000.000 Gs.

El monto por evento del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 700.000 (Guaraníes Setescientos Mil l), cuyo detalle de servicios es de acuerdo al Formulario de Oferta presentado por el Adjudicado.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. Maria Teresa B. Vda. de Monge
C.I. Nº 288.828
Directora

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **desde la suscripción hasta 24 meses.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos y lugares establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las dependencias de este que supervisará y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los bienes adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los bienes proveídos en el marco del presente contrato.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONTRATANTE procederá a aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelos
C.I Nº 288.828
Directora

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes de **Enero del año 2016.-**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Direc. Gral. de Educ. Inicial y Escolar Básica
Esc. Bas. N° 4890 Prin. Subv. San José de Calasanz

MARÍA TERESA BOGADO VDA. DE MONGELÓS, EL PROVEEDOR.
Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelos
C.I. N° 288.828
Directora

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTERIO DE JUSTICIA
LA CONTRATANTE